

Decreto 2118

INSTITUYE "DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL" EN FECHA QUE INDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO



Fecha Publicación: 16-OCT-1997 | Fecha Promulgación: 15-SEP-1997

Tipo Versión: Única De : 16-OCT-1997

Url Corta: <http://bcn.cl/2h4oy>

INSTITUYE "DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL" EN FECHA QUE INDICA

Santiago, 15 de septiembre de 1997.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 2.118.- Vistos: Lo solicitado por la Confederación Nacional de
Funcionarios Municipales de Chile y lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la
Constitución Política de la República de Chile.

Considerando:

Que, las Municipalidades constituyen corporaciones encargadas de satisfacer las
necesidades de la comunidad local, siendo por esencia prestadoras de servicios y
responsables de asegurar la participación de la población en el desarrollo
económico, social y cultural, dentro del respectivo nivel territorial a cargo de su
administración.

Que, para el cumplimiento de las funciones que corresponden a los Municipios,
cabe un rol preponderante a la capacidad y entrega de su personal al logro de los
objetivos institucionales.

Que, los funcionarios municipales en muchos casos cumplen funciones en
condiciones difíciles en lugares aislados del país, lo que generalmente implica un
gran sacrificio personal.

Que, en reconocimiento a la importante contribución histórica y futura de los
funcionarios municipales para el desarrollo de las comunas y en suma del país,
cabría declarar un día en su homenaje.

D e c r e t o:

Artículo único: Institúyese el día 28 de octubre de cada año como "Día de
los Funcionarios Municipales".

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE,
Presidente de la República.- Marcelo Schilling Rodríguez, Ministro del Interior
(S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Pablo
Valenzuela Barros, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S).